



Gobierno Regional
del Callao

Resolución Gerencial General Regional N° 579 **Gobierno Regional del Callao-GGR**

Callao, 20 ABR. 2012

VISTOS:

El Informe N° 603-2012-GRC/GA-OL de fecha 20 de Abril de 2012, emitido por la Jefatura de la Oficina de Logística y remitido a la Gerencia de Administración;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 561-2012-Gobierno Regional del Callao-GGR, de fecha 18 de Abril de 2012, se Aprueba los Términos de Referencia y el Expediente de Contratación del **“Servicio de Protección, Seguridad y Vigilancia Privada a todas las Instalaciones de la Villa Deportiva Regional y Sede Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo, de Propiedad o Bajo Responsabilidad del Gobierno Regional del Callao, Año 2012”**, por un periodo de seis (6) meses; (180) días calendario, con un valor referencial ascendente a la suma de Dos Millones Cuatrocientos Noventa y Un Mil Setecientos Uno con 00/100 Nuevos Soles (S/. 2,491,701.00), incluido los impuestos y otros gastos, correspondiendo a un Proceso de Selección de Concurso Público, modalidad de selección: Procedimiento Clásico; Sistema de Contratación: A Suma Alzada.

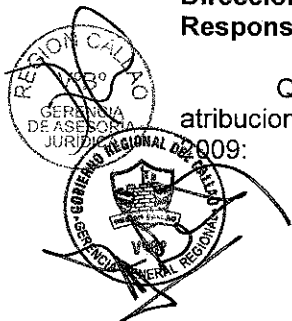
Que, de conformidad con lo previsto por el Artículo 24° del Decreto Legislativo N° 1017, que Aprueba la Ley de Contrataciones del Estado, se establece que, en las licitaciones públicas y concursos públicos, la Entidad designará a un Comité Especial que deberá conducir el proceso, el que deberá estar integrado por tres miembros, de los cuales uno deberá pertenecer al área usuaria de los bienes, servicios u obra materia de la convocatoria, y otro al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad.

Que, el Comité Especial, tendrá a su cargo la elaboración de las Bases y la organización, conducción y ejecución del proceso de selección, hasta que la Buena Pro quede consentida o administrativamente firme, o se cancele el proceso de selección.

Que, de acuerdo a lo previsto por el Artículo 27° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF, corresponde la designación de los integrantes titulares y suplentes del Comité Especial, al Titular de la Entidad o al Funcionario a quien se hubiera delegado dicha atribución, debiendo indicar los nombres completos y quién actuará como Presidente, debiendo realizarlo por escrito.

Que, conforme aparece del documento de Vistos, se solicita que la Gerencia General Regional apruebe la propuesta de designación de los Miembros de Comité Especial para el Proceso de Selección de Concurso Público, para el **“Servicio de Protección, Seguridad y Vigilancia Privada a todas las Instalaciones de la Villa Deportiva Regional y Sede Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo, de Propiedad o Bajo Responsabilidad del Gobierno Regional del Callao, Año 2012”**

Que, por los fundamentos expuestos y de conformidad con la delegación de atribuciones asignadas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 200, de fecha 29 de abril de



SE RESUELVE:

Artículo Primero.- DESIGNAR como Miembros del Comité Especial para el Proceso de Selección de Concurso Público, para el “**Servicio de Protección, Seguridad y Vigilancia Privada a todas las Instalaciones de la Villa Deportiva Regional y Sede Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo, de Propiedad o Bajo Responsabilidad del Gobierno Regional del Callao, Año 2012**”, el mismo que estará integrado por las siguientes personas:

MIEMBROS TITULARES:

Sr. Carlos Sánchez Murrugarra	Presidente.
Sr. Mavilón Pérez Hilario	Miembro.
Abog. Alexis Carnero Alvinagorta	Miembro.

MIEMBROS SUPLENTE:

Abog. Jackeline Murga Pizarro	Presidente Suplente.
Sr. Jesús Martínez Gavancho	Miembro Suplente.
Sra. Paola Alegre Marin	Miembro Suplente.

Artículo Segundo.- El **Comité Especial**, designado deberá llevar a cabo el Proceso de Selección a su cargo, de conformidad con las disposiciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, debiendo tener en cuenta especialmente, los plazos, responsabilidades y sanciones establecidas para tal efecto.

Artículo Tercero: Notifíquese la presente Resolución a los miembros del Comité Especial designado y encárguese su cumplimiento a la Oficina de Logística.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

[Handwritten Signature]

Dr. MARCO ANTONIO PALOMINO PEÑA
Gerente General Regional